

**Gobierno del Estado de México**

**Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-A-15000-02-0853

853-DS-GF

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,914,769.5
Muestra Auditada	1,375,149.0
Representatividad de la Muestra	71.8%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) aportados por la Federación durante el 2015 al Estado de México, por 1,914,769.5 miles de pesos. La muestra revisada fue de 1,375,149.0 miles de pesos, que representó el 71.8% de los recursos transferidos.

**Resultados**

**Evaluación de Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIF) como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se tiene lo siguiente:

**Ambiente de Control, nivel alto**

Las políticas establecidas, en relación con el nivel de conocimiento y habilidades requeridos en el desarrollo de las funciones y actividades de los servidores públicos, generan un compromiso con la competencia profesional del personal, ya que están instituidos los medios para atraer, formar y mantener a personas competentes que demuestran compromiso con la integridad, los valores éticos, el cumplimiento de los objetivos y metas estratégicas de la entidad, la transparencia y la rendición de cuentas.

**Administración de Riesgos, nivel medio**

Se observó que el Plan Estratégico Institucional carece de las autorizaciones correspondientes por parte del Titular, lo cual demuestra la falta de vinculación y correspondencia con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Estatal; asimismo, se requiere una desagregación

para identificar a los responsables del cumplimiento de objetivos y metas, así como indicadores que permitan medir el grado de cumplimiento respecto de las metas establecidas, por lo que es necesario reforzar la metodología establecida para el proceso general de administración de riesgos y establecer o consolidar un Comité de Ética con reglas de operación y funcionamiento acorde a las características de la entidad para la atención de dilemas éticos y de comportamiento. Asimismo, se requiere consolidar la política de evaluación y actualización del control interno en todos los ámbitos de la entidad e informar periódicamente de su cumplimiento.

#### **Actividades de Control, nivel medio**

Se requiere fortalecer los procedimientos que contribuyen a la mitigación de los riesgos y mejorar la calidad de los controles internos en procesos clave para el logro de los objetivos institucionales. Asimismo, se requiere alinear el programa de trabajo con las políticas y procedimientos emitidos para que sus servidores públicos dispongan de los medios para encausar y cumplir con la obligación de establecer, actualizar y mejorar los controles internos en sus ámbitos de responsabilidad.

#### **Información y Comunicación, nivel medio**

Es importante reforzar los medios y mecanismos establecidos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades; lo que permitirá al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz.

#### **Supervisión, nivel alto**

La entidad dispone de políticas y procedimientos de supervisión del control interno, lo que consolida el proceso de atención de las deficiencias identificadas y las derivadas de reportes de los sistemas de información, por lo que son resueltas oportunamente. Los servidores públicos encargados de la supervisión y evaluación tienen la capacidad para entender la naturaleza, atributos, limitaciones, tipos y técnicas de control y riesgos inherentes, pues se tienen identificadas las debilidades específicas del sistema de control ante los riesgos que puedan afectar su funcionamiento, fortalecimiento y mejora continua, así como los controles de naturaleza preventiva, detectiva y correctiva.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 70 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le

permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

### **Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**

**2.** Se constató que el Gobierno del Estado de México recibió por conducto de la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos del FAM por 1,914,769.5 miles de pesos; asimismo, contó con una cuenta bancaria específica para la administración de los recursos, en la que no se incorporaron remanentes de otros ejercicios ni de otras fuentes de financiamiento; sin embargo, no evidenció el monto de los rendimientos financieros generados por el periodo de enero a diciembre de 2015 ni de enero a abril de 2016, tampoco proporcionó evidencia del contrato de inversión.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de la Contraloría del Estado de México el oficio número DARFT- A2/0232/2016, de fecha 05 de octubre de 2016, mediante el cual se anexó expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

#### **15-B-15000-02-0853-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no evidenciaron el monto de los rendimientos financieros generados por el periodo de enero a diciembre de 2015 ni de enero a abril de 2016, tampoco proporcionaron el contrato de inversión; irregularidad que fue denunciada a la Secretaría de la Contraloría del Estado de México por el personal auditor, con el oficio núm. DARFT- A2/0232/2016, de fecha 05 de octubre de 2016, mediante el cual se anexó expediente certificado.

**3.** Se comprobó que la Secretaría de Finanzas (SF) no transfirió a los ejecutores del gasto los recursos del FAM 2015 en tiempo y forma conforme a la recepción de las ministraciones mensuales y tampoco les transfirió los intereses generados.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de la Contraloría del Estado de México el oficio número DARFT- A2/0232/2016, de fecha 05 de octubre de 2016, mediante el cual se anexó expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

#### **15-B-15000-02-0853-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no transfirieron los recursos del fondo a los ejecutores del gasto en tiempo y forma, conforme a la recepción de las ministraciones mensuales, ni los intereses generados; irregularidad que fue denunciada a la Secretaría de la Contraloría del Estado de México por el personal auditor, con el oficio núm. DARFT- A2/0232/2016, de fecha 05 de octubre de 2016, mediante el cual se anexó expediente certificado.

## **Registro e Información Financiera**

4. Se comprobó que la SF realizó registros contables y presupuestarios del ingreso de los recursos del FAM 2015; sin embargo, no proporcionó el registro contable de los rendimientos financieros generados del periodo de enero a diciembre de 2015 y de enero a abril de 2016.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de la Contraloría del Estado de México el oficio número DARFT- A2/0232/2016, de fecha 05 de octubre de 2016, mediante el cual se anexó expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

### **15-B-15000-02-0853-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no proporcionaron el registro contable de los rendimientos financieros generados del periodo de enero a diciembre de 2015 y de enero a abril de 2016; irregularidad que fue denunciada a la Secretaría de la Contraloría del Estado de México por el personal auditor, con el oficio núm. DARFT- A2/0232/2016, de fecha 05 de octubre de 2016, mediante el cual se anexó expediente certificado.

5. Se comprobó que la SF ministró a la Universidad Politécnica de Atlautla (UPAT) recursos del FAM 2015 por 26,000.0 miles de pesos, correspondientes a infraestructura física del nivel de educación superior; sin embargo, la universidad no administró ni controló los recursos en una cuenta bancaria específica, ya que utilizó tres cuentas bancarias, por lo que se desconoce si los saldos mostrados en estas cuentas corresponden a recursos del fondo; tampoco proporcionó documentación comprobatoria del gasto, ni los recibos de ingresos, ni el registro contable y presupuestal de los mismos e intereses generados, esto se relaciona con lo plasmado en el resultado número 7 de este informe.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de la Contraloría del Estado de México el oficio número DARFT- A2/0536/2016, de fecha 22 de diciembre de 2016, mediante el cual se anexó expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

### **15-B-15000-02-0853-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no administraron ni controlaron los recursos en una cuenta bancaria específica; además, no proporcionaron documentación comprobatoria y justificativa del ejercicio del mismo, ni del registro contable, ni de los intereses generados; irregularidad que fue denunciada a la Secretaría de la Contraloría del Estado de México por el personal auditor, con el oficio núm. DARFT- A2/0536/2016, de fecha 22 de diciembre de 2016, mediante el cual se anexó expediente certificado.

6. Se comprobó que los ejecutores de los recursos de asistencia social por 833,499.0 miles de pesos, infraestructura física del nivel de educación básica por 25,616.7 miles de pesos, e infraestructura física del nivel de educación media superior por 10,556.6 miles de pesos, realizaron registros contables y presupuestales del gasto incurrido, los cuales están debidamente actualizados, identificados y controlados, amparados con la documentación justificativa y comprobatoria que cumple con requisitos fiscales, y además, fue cancelada con el sello de "Operado FAM 2015".

#### Destino y Ejercicio de los Recursos

7. Del presupuesto original del FAM 2015 asignado al Estado de México por 1,914,769.5 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2015 se ejercieron 841,589.1 miles de pesos con lo que se determinaron recursos no ejercidos por 1,073,180.4 miles de pesos, cifra que representó el 56.0% de los recursos asignados, y al 30 de abril de 2016 no se ejercieron 857,585.1 miles de pesos, cifra que representó el 44.8% de los recursos asignados; los ejecutores del gasto tampoco ejercieron los intereses generados en sus cuentas bancarias por 11,720.0 miles de pesos.

La SF no proporcionó los intereses generados en su cuenta bancaria derivados de los recursos del FAM 2015, ni evidencia del ejercicio de los mismos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAM  
RECURSOS EJERCIDOS  
CUENTA PÚBLICA 2015  
(Miles de pesos)

Concepto	Asignado	Ejercido de enero a Diciembre de 2015	Ejercido de enero a abril de 2016	Total Ejercido	Recursos no ejercidos a abril de 2016
1.- Asistencia social	935,818.2	737,461.2	96,037.8	833,499.0	102,319.2
2.- Infraestructura física del nivel de educación básica	630,878.1	73,252.0	74,670.7	147,922.7	482,955.4
3.- Infraestructura física del nivel de educación media superior	71,956.5	3,419.0	13,690.5	17,109.5	54,847.0
4.- Infraestructura física del nivel de educación superior	276,116.7	27,456.9	31,196.3	58,653.2	217,463.5
<b>Total</b>	<b>1,914,769.5</b>	<b>841,589.1</b>	<b>215,595.3</b>	<b>1,057,184.4</b>	<b>857,585.1</b>

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y documentación comprobatoria proporcionados por el Gobierno del Estado de México

#### 15-A-15000-02-0853-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 869,305,097.96 pesos (ochocientos sesenta y nueve millones trescientos cinco mil noventa y siete pesos 96/100 M.N.), por la falta de aplicación de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples que el Gobierno del Estado de México deberá demostrar la aplicación de los recursos no ejercidos a la fecha de revisión, más los intereses generados en los objetivos del fondo, o en caso contrario realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

8. Se comprobó que 12 obras correspondientes a infraestructura física de los niveles de educación básica y media superior se encuentran en proceso, de las cuales el Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa (IMIFE) no evidenció los convenios correspondientes, ni aplicó las penas convencionales.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de la Contraloría del Estado de México el oficio número DARFT- A2/0232/2016 del 05 de octubre de 2016, mediante el cual se anexó expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

#### 15-B-15000-02-0853-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no evidenciaron los convenios correspondientes ni aplicaron las penas convencionales de las 12 obras en proceso administradas por el IMIFE, irregularidad que fue denunciada a la Secretaría de la Contraloría del Estado de México por el personal auditor, con el oficio núm. DARFT- A2/0232/2016, de fecha 05 de octubre de 2016, mediante el cual se anexó expediente certificado.

#### Transparencia del Ejercicio de los Recursos

9. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones Múltiples 2015 del Gobierno del Estado de México, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES				
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO				
CUENTA PÚBLICA 2015				
Informes Trimestrales	1 <sup>er</sup>	2 <sup>do</sup>	3 <sup>er</sup>	4 <sup>to</sup>
Cumplimiento en la Entrega				
Gestión de Proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Gestión de Proyectos	No	No	No	No
Avance Financiero	No	No	No	No
Ficha de Indicadores	No	No	No	No
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e Información proporcionada por el Gobierno del Estado de México.

Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del FAM 2015 del Gobierno del Estado de México, se constató que reportó los cuatro informes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) mediante el Sistema del Formato Único (SFU); asimismo, los formatos de Gestión de Proyectos y Avance Financiero del ejercicio 2015 sólo se publicaron en la página oficial de internet del Gobierno del Estado de México; sin embargo, no se publicaron en el Periódico Oficial del estado; tampoco hay

calidad y congruencia entre las cifras reportadas y lo ministrado, ejercido y pagado del flujo de efectivo.

**15-B-15000-02-0853-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Contraloría del Estado de México para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no publicaron en el Periódico Oficial del estado los informes trimestrales y no se aseguraron de que hubiera calidad y congruencia entre las cifras reportadas y lo ministrado, ejercido y pagado del flujo de efectivo, irregularidad que fue denunciada a la Secretaría de la Contraloría del Estado de México por el personal auditor, con el oficio núm. DARFT- A2/0232/2016 del 05 de octubre de 2016, mediante el cual se anexó expediente certificado.

**10.** El Gobierno del Estado de México no presentó evidencia documental de que dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) donde considere la evaluación al desempeño con base en indicadores estratégicos y de gestión, que permitan medir el grado de cumplimiento de metas y objetivos del FAM 2015 y tampoco de que éste fue publicado en el Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y en la página oficial de Internet del Gobierno del Estado de México.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes, con lo que se solventa lo observado.

**Subejercicio**

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 869,305.1 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

**Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 8 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 7 restante(s) generó(aron): 6 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,375,149.0 miles de pesos, que representó el 71.8% de los 1,914,769.5 miles de pesos transferidos a la entidad federativa, mediante el Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2015, la entidad federativa no había ejercido el 56.0% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría, aun no se ejercía el 44.8%, ello generó que no se atendiera con oportunidad a la población objetivo, ni realizado la totalidad de las obras y acciones programadas.

En el ejercicio de los recursos la entidad federativa incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que

generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 869,305.1 miles de pesos, el cual representa el 63.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La entidad federativa dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se observaron igualmente incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones Múltiples, ya que la entidad federativa no publicó los informes trimestrales en el Periódico Oficial del estado ni informó con calidad y congruencia sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Las metas establecidas en los indicadores oficiales de desempeño del Fondo de Aportaciones Múltiples se cumplieron en su totalidad en Asistencia social, ya que en el indicador que mide la calidad nutricional de las raciones alimenticias de desayunos escolares se logró el 100.0%.

Adicionalmente a lo anterior, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que no se ejerció la totalidad de los recursos asignados al estado, dado que a la fecha de la revisión sólo se ejerció el 55.2% de los recursos asignados.

En conclusión, la entidad federativa no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del fondo, apegada a la normativa que regula su ejercicio, y no se cumplieron sus objetivos y metas.

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

Las Secretarías de Finanzas (SF) y de Educación Pública (SEP), el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), el Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa (IMIFE), las Universidades Autónoma del Estado de México (UAEM), Intercultural del Estado de México (UIEM), Mexiquense del Bicentenario (UMB), Estatal del Valle de Toluca (UNEVT), Politécnica de Atlacomulco (UPAEM), Politécnica de Chimalhuacán (UPCHIEM), Politécnica de Oztolotepec (UPOEM), Politécnica de Tecámac (UPTM), Tecnológica de Zinacantepec (UTZEM), Estatal del Valle de Ecatepec (UEVE), Politécnica de Cuautitlán Izcalli (UPCI) y Politécnica de Atlautla (UPAT), los colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyTEM) y de Bachilleres (COBAEM), todos del Gobierno del Estado de México.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7, párrafo primero.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 85, fracción II.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 69, párrafos tercero y cuarto, 16, 19, fracciones II y IV, 70, fracciones I, III y IV, y 72, último párrafo.



4. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 40, 48, último párrafo y 49, párrafos primero y segundo,

5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental, Revelación Suficiente.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el DOF el 25 de abril de 2013, numerales trigésimo, trigésimo segundo, párrafo primero, sexto, octavo, trigésimo quinto, vigésimo cuarto y vigésimo sexto

Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículos 187, 234, 236 y 237.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

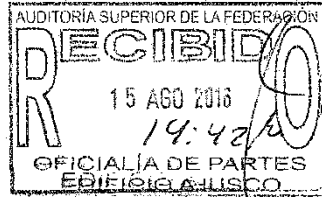
#### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual se entregó mediante el oficio número 20322A000/3702/2016 de fecha 9 de agosto de 2016, que se anexa a este informe.



"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE."



Toluca de Lerdo, México,  
a 9 de Agosto de 2016  
Oficio No. 20322A000/3702/2016

CONTADOR PÚBLICO  
ALEX LÓPEZ PATONI  
DIRECTOR DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS  
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
PRESENTE

Con el fin de atender los resultados finales de la auditoría núm. 853-DS-GF, denominada "Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples" del ejercicio fiscal 2015 por parte de la Auditoría Superior de la Federación, al respecto me permito enviar la información y documentación que solventa los resultados como se muestra en documento anexo.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial y afectuoso saludo.

ATFNTAMFNTF

C.P.C. MARCO ANTONIO ESQUIVEL MARTÍNEZ  
CONTADOR GENERAL GUBERNAMENTAL

C.c.p.  
Lic. JOAQUIN CASTILLO TORRES - Secretario de Finanzas  
Archivo  
MAEM/JRS/kez

SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO  
CONTADORÍA GENERAL GUBERNAMENTAL



ANEXO Oficio No. 20322A000/3702/2016

Auditoría No. 853-DS-GF,

“Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples” del ejercicio fiscal 2015

Resultado	Ejecutor	No. de oficio	Signado por	Anexo
1. 1.1	1. DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD DEL SECTOR CENTRAL	203221000/2048/2016	C.P. MA.VERÓNICA CONTRERAS MONDRAGÓN	LEGAJO 1 CON UN CD
	2. DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA	20331A000/0342/2016		LEGAJO 2
	3. COBAEM ✓	205N14000/399/2016	C.P. BENJAMIN MACEDO PEREZ	CARPETA
	4. UTZIN ✓	205BX10000/394/2016	M.EN D. ISAÍAS VICTOR MEJÍA ORDOÑEZ M.EN ARQ. FRANCISCO SERRANO DÁVILA	CARPETA
3. 1.3	1. DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA	20331A000/0342/2016 20331A000/0335/2016	C.P. BENJAMIN MACEDO PEREZ	LEGAJO 2
	2. COBAEM	205N14000/399/2016	M.EN D. ISAÍAS VICTOR MEJÍA ORDOÑEZ	CARPETA
	3. UTZIN ✓	205BX10000/394/2016	M.EN ARQ. FRANCISCO SERRANO DÁVILA	CARPETA, 1co
6. 2.1	1. DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD DEL SECTOR CENTRAL	203221000/2048/2016	C.P. MA.VERÓNICA CONTRERAS MONDRAGÓN	LEGAJO 1 CON UN CD
	2. COBAEM	205N14000/399/2016		CARPETA
	3. UTZIN ✓	205BX10000/394/2016	M.EN D. ISAÍAS VICTOR MEJÍA ORDOÑEZ M.EN ARQ. FRANCISCO SERRANO DÁVILA	CARPETA
7. 2.1	1. UPATLAUTLA	205CB10000/239/2016	MTRO. JUAN DEMETRIO SÁNCHEZ GRANADOS	LEGAJO CON UN CD
9. 3.1	1. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	20532A000/3474/2016	JANNETH ELIZABETH VILLANUEVA ZAMORA	2 OFICIOS (LEGAJO 1)

SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO  
CONTADURÍA GENERAL GUBERNAMENTAL



	2. UP ATLACOMULCO	205PA12200/080/2016	ING.FRANCISCO RUBÉN BRINGAS PEÑALOZA	LEGAJO 1
		203221000/2048/2016	C.P. MA.VERÓNICA CONTRERAS MONDRAGÓN	LEGAJO 1 CON UN CD
	3. DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD DEL SECTOR CENTRAL	201B180000/1675/16	LIC. ERIC ROBERTO LÓPEZ VELOZ	CARPETA CON UN CD
	4. DIFEM ✓	205BC10000/446/16	M.EN C.E. JOSÉ ÁNGEL FERNÁNDEZ GARCÍA	LEGAJO (LEGAJO 1)
	5. UNEVE	205N14000/399/2016		CARPETA
	6. COBAEM ✓	205N10000/706/2016	M.EN D. ISAÍAS VICTOR MEJÍA ORDOÑEZ	CARPETA
		205BX10000/394/2016		CARPETA
	7. UTZIN ✓	205BX10000/390/2016	M.EN ARQ. FRANCISCO SERRANO DÁVILA	LEGAJO
		205BÑ13000/201/2016		LEGAJO
	8. UPT	UPOTEC/REC/973/08/2016	MAURICIO MIRANDA VELAZQUEZ	LEGAJO
	9. UPOTEC		LIC. CONSTANTINO ACOSTA DÁVILA	
		UPCHI/205BW/REC/266/2016		LEGAJO 2
	10. UPCHI	DRF/580/2016	LIC.MIREYA HERNANDEZ RODRIGUEZ	CARPETA CON UN CD
	11. UAEM ✓	S.A./E.C./020/2016	DRA.EN C.LAURA ELENA DEL MORAL BARRERA C.P.EDUARDO CASSAIGNE MARTINEZ	CARPETA CON UN CD
<b>10 3.1</b>	1. IMIFE	205V14000/1669/2016	L.C. PATRICIA FLORES ARZATE	1 LEGAJOS
<b>11. 4.1</b>	1. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	20532A000/3474/2016 307-A-7.-175	JANNETH ELIZABETH VILLANUEVA ZAMORA ALBERTO FEDERICO LYNN	2 OFICIOS (LEGAJO 1) 1 OFICIO SHCP (LEGAJO 1)
	2. UTZIN	205BX10000/394/2016	M.EN ARQ. FRANCISCO SERRANO DÁVILA	CARPETA



SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO  
CONTADURÍA GENERAL GUBERNAMENTAL

LERDO PONIENTE No. 300 PUERTA 242 COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50000. TEL: (01 722) 167 81 32  
www.edomex.gob.mx